

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



BUENOS AIRES, 17 JUL 1970

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa en ex pediente "S" N° 43-7 /70 (DGFM), y

CONSIDERANDO

Que las autoridades del Ejército Peruano están inter sadas en la adquisición de cañones sin retroceso calibre 105 mm. que produce la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Que previamente a concretar la operación de compra las referidas autoridades exigen una demostración de tiro con el citado material en suelo Peruano.

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES tiene sumo interés en que estas gestiones se concreten favorable mente por cuanto representan la apertura de un nuevo mercado exterior para producciones de difícil colocación.

Que es indudable también que ello demostrará fehacientemente la capacidad de producción de la citada Repartición y elevará el prestigio ya adquirido de la industria argentina en el exterior.

Que para tales fines la referida Dirección General está dispuesta a efectuar la demostración de tiro requerida, como condición previa a la compra, por el Ejército Peruano.

Que la demostración aludida será realizada con la intervención del siguiente personal militar y civil perteneciente a la FABRICA MILITAR "RIO TERCERO"; Capitán D. Francisco Domingo MICHELLI, señor D. Ismael Augusto VOLTA (C.1915 - M.I. 1.029.104 - D.M. 18 - O/E. 9 de Julio) señor D. Vicente Juan AVARO (C.1916 - M.I. 2.952.509 - D.M. 46 - O/E. Elena) señor D. Pedro FERRAGA-

M. D.  
78

*Handwritten signature*

FM  
w

SECRETO

El Poder Ejecutivo  
Nacional



TTI (C.1919 - M.I. 3.232.233 - D.M. 68 - O/E. Bella Vista) señor D. Juan SALINAS (C.1920 - M.I. 3.088.540 - D.M. 34 - O/E. Elortondo) señor D. Domingo Antonio MARACCI (C.1940 - M.I. 6.386.487 - D.M. 45 - O/E. Río Tercero) y señor D. Otoriano Del Leone CRIPPA (C.1920 - M.I. 2.898.618 - D.M. 45 - O/E. Río Tercero), durante el mes de agosto de 1970 por el término de QUINCE (15) días.

Que al mismo tiempo y con el propósito de realizar una demostración con materiales pirotécnicos, previa a la concreción de una importante operación de venta de productos elaborados por la FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS la citada Repartición propone destacar en comisión transitoria del servicio al agente civil D. Roberto Francisco GARCIA (C.1933 - M.I. 5.585.287 - D.M. 68 - O/E. San Martín), por el término de DIEZ (10) días.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a destacar en comisión transitoria del servicio a la República de Perú por el término de QUINCE (15) días en el transcurso del mes de agosto de 1970, al siguiente personal militar y civil de la FABRICA MILITAR "RIO TERCERO": Capitán D. Francisco Domingo MICHELLI, señor D. Ismael Augusto VOLTA (C. 1915 - M.I. 1.029.104 - D.M. 18 - O/E. 9 de Julio) señor D. Vicente Juan AVARO (C.1916 - M.I. 2.952.509 - D.M. 46 - O/E. Elena) señor D. Pedro FERRAGATTI (C.1919 - M.I. 3.232.233 - D.M. 68 - O/E. Bella Vista) señor D. Juan SALINAS (C.1920 - M.I. 3.088.540 - D.M. 34 - O/E. Elortondo) señor D. Domingo Antonio

M. D.

78

*K*

q.m.

*w*

SECRETO



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

MARACCI (C.1940 - M.I. 6.386.487 - D.M. 45 - O/E. Río Tercero) señor D. Otoriano Del Leone CRIPPA (C.1920 - M.I. 2.898.618 - D. M. 45 - O/E. Río Tercero) y por el término de DIEZ (10) días al señor D. Roberto Francisco GARCIA (C.1933 - M.I. 5.585.287 - D. M. 68 - O/E. San Martín), de la FABRICA MILITAR DE MATERIALES PI ROTECNICOS.

ARTICULO 2°.- Asignase en concepto de viático y por el término establecido en el Artículo 1° la suma diaria de VEINTISEIS dólares (u/s 26.-) equivalentes a CIENTO CUATRO pesos (\$ 104.-) a cada uno de los integrantes de esta comisión.

ARTICULO 3°.- La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará el correspondiente pasaje de regreso por vía aérea de la Ciudad de Lima (Perú) a Buenos Aires al agente civil D. Roberto Francisco GARCIA (C.1933 - M.I. 5.585.287 - D.M. 68 - O/E San Martín).

ARTICULO 4°.- Los gastos que demanda el cumplimiento del presente decreto que ascienden a TRECE MIL CIENTO SESENTA Y DOS pesos (\$ 13.172.-) se imputarán ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA pesos (\$ 11.960.-) a Jurisdicción 50 - Carácter 2 - Organismo Descentralizado 025 - Unidad de Organización 000 - Unica - Sección 0 - Erogaciones Corrientes - Función 6.30 - Industrias - Sector 1 - Operación - Inciso 12 - Bienes y Servicios no Personales - Partida Principal 1210 - Partida Parcial 024 - Programa 01 y UN MIL DOSCIENTOS DOCE pesos (\$ 1.212.-) a Jurisdicción 50 - Carácter 2 - Organismo Descentralizado 025 - Unidad de Organización 000 - Unica - Sección 0 - Erogaciones Corrientes - Función 6.30 - Industrias - Sector 1 - Operación - Inciso 12 - Bienes y Servicios no Personales - Partida Principal 1210 - Partida Parcial 014 - Programa 01, del Presupuesto General de la Administración

M. D.

78

C/M.

W.

SECRETO

El Poder Ejecutivo  
Nacional



Nacional para el Ejercicio 1970.

ARTICULO 5°.- El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá los correspondientes pasaportes de Servicio Oficial.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores y Culto.

ARTICULO 7°.- Comuníquese y archívese en el Ministerio de Defensa (DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES), debiéndose dar oportuna intervención al TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION.

DECRETO "S" N° 275

A

JOSE R. CACERES MONIE  
MINISTRO DE DEFENSA

LUIS BAZZA DE PABLO PARODI  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

M. D.

78

4282

C. M.

40.